ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer la atención integral de las personas mayores beneficiarias del Centro de Protección Social para Personas Mayores (CPSAM) y del Centro Vida del municipio de Alejandría, mediante actividades de apoyo asistencial y cuidado básico, de acuerdo con la formación y las competencias propias de auxiliar de enfermería, en desarrollo del proyecto BPIN 2024050210031.

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1164 de 2007, por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud,
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 1251 de 2008, sobre protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores.
- Ley 1276 de 2009, relacionada con la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y los Centros Vida.
- Ley 1315 de 2009, que establece condiciones mínimas para los centros de protección y centros de día.
- Decreto 681 de 2022, que adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.
- Ley 1581 de 2012, aplicable al tratamiento y protección de datos personales y de salud.

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA SOCIAL Y DE BIENESTAR

Fortalecimiento de la atención integral a las personas mayores: La contratación de una auxiliar de enfermería permitirá fortalecer la atención integral básica brindada en el Centro Vida Día, mediante el acompañamiento, seguimiento y apoyo a las personas mayores de 60 años que participan de los servicios y actividades desarrolladas por el programa.

Promoción del envejecimiento activo y saludable: Se contribuirá al desarrollo de acciones orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, prevención de enfermedades, autocuidado y mantenimiento de la funcionalidad, favoreciendo un envejecimiento activo y digno.

Prevención y detección oportuna de riesgos en salud: La auxiliar de enfermería apoyará la identificación de situaciones que puedan representar riesgos para la salud o el bienestar de las personas mayores, realizando las acciones de seguimiento y orientación que correspondan dentro del alcance de sus competencias y de la atención integral básica.

Fortalecimiento del bienestar y la calidad de vida: La prestación del servicio contribuirá a mejorar las condiciones de bienestar de las personas mayores beneficiarias del Centro Vida Día, favoreciendo su autonomía, participación y permanencia en espacios comunitarios y de integración social.

Enfoque de derechos y protección: Las acciones desarrolladas estarán orientadas al reconocimiento de las personas mayores como sujetos de derechos, promoviendo una atención digna, respetuosa, humanizada y libre de cualquier forma de discriminación.

PERSPECTIVA INSTITUCIONAL

Cumplimiento de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez: La contratación contribuirá al desarrollo de las acciones contempladas en la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del municipio, fortaleciendo la respuesta institucional dirigida a la población mayor de 60 años.

Fortalecimiento de los servicios del Centro Vida Día: La vinculación de una auxiliar de enfermería permitirá fortalecer la capacidad operativa del Centro Vida Día para desarrollar las actividades de atención integral básica, seguimiento y acompañamiento en salud de las personas mayores beneficiarias.

Articulación institucional: El servicio facilitará la articulación con la Secretaría de Salud y Bienestar Social, la ESE Hospital, las EPS y demás actores relacionados con la atención de las personas mayores, especialmente cuando se identifiquen situaciones que requieran orientación o gestión dentro de la ruta correspondiente.

Seguimiento a las condiciones de salud: Se contribuirá al seguimiento de las condiciones generales de salud de las personas mayores participantes, apoyando la identificación de novedades, el registro de información y la comunicación oportuna de situaciones que requieran atención por parte de los servicios competentes.

Continuidad de la atención: La contratación permitirá garantizar la continuidad de las acciones de apoyo en salud desarrolladas en el Centro Vida Día, evitando interrupciones en los procesos de acompañamiento y seguimiento de los beneficiarios.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Conocimientos y competencias en auxiliar de enfermería: La persona contratada deberá contar con la formación y competencias propias de su perfil, que le permitan desarrollar actividades de apoyo en salud dirigidas a personas mayores, de acuerdo con sus funciones y con el alcance de la atención integral básica.

Apoyo en actividades de promoción y prevención: Se requiere capacidad para apoyar actividades educativas y preventivas relacionadas con autocuidado, hábitos saludables, adherencia a recomendaciones de salud, prevención de riesgos y promoción de estilos de vida saludables.

Seguimiento y registro de información: Deberá apoyar la toma y registro de información relacionada con las condiciones generales de salud de los beneficiarios, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Centro Vida Día y las orientaciones de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

Identificación de signos de alarma: Deberá contar con conocimientos que permitan reconocer oportunamente situaciones o signos de alarma y comunicar las novedades al personal o institución competente, sin exceder el ámbito de sus competencias.

Apoyo a las actividades del Centro Vida Día: La auxiliar de enfermería deberá participar en las actividades programadas por el Centro Vida Día que requieran apoyo desde el componente de salud, contribuyendo al desarrollo seguro y adecuado de las mismas.

Atención humanizada: Se requiere capacidad para brindar un trato respetuoso, digno, empático y diferencial a las personas mayores, teniendo en cuenta sus condiciones particulares, autonomía y derechos.

PERSPECTIVA ECONÓMICA Y DE SOSTENIBILIDAD

Uso eficiente de los recursos públicos: La contratación busca atender una necesidad concreta de la administración municipal, garantizando que los recursos destinados al fortalecimiento del Centro Vida Día se orienten al cumplimiento de las acciones previstas para la atención de las personas mayores.

Fortalecimiento de la capacidad institucional: La contratación de este servicio permite complementar la capacidad operativa disponible para la atención integral básica, sin generar la creación de un cargo dentro de la estructura administrativa de la entidad.

Continuidad de las acciones de atención: La disponibilidad del servicio durante el periodo contractual contribuirá a mantener la continuidad de las actividades de promoción, prevención, seguimiento y acompañamiento en salud desarrolladas por el Centro Vida Día.

Impacto social de la inversión pública: Los recursos destinados a esta contratación se traducen en acciones concretas de atención y acompañamiento a las personas mayores de 60 años, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos municipales relacionados con el envejecimiento humano y la vejez.

¿Quién presta el servicio?

En el mercado se identifican personas naturales con formación como **auxiliares de enfermería**, que cuentan con las competencias, experiencia y disponibilidad necesarias para prestar servicios de apoyo en salud dirigidos a población mayor y para contribuir al desarrollo de las actividades del Centro Vida Día.

La oferta corresponde principalmente a personas naturales que prestan sus servicios de manera independiente y que pueden acreditar la formación requerida, así como la experiencia relacionada con las actividades objeto de contratación.

¿Cómo se presta el servicio?

El servicio se desarrolla mediante la ejecución de actividades de apoyo en salud, promoción y prevención, seguimiento básico, orientación y acompañamiento a las personas mayores beneficiarias del Centro Vida Día, de acuerdo con las necesidades identificadas y con las actividades programadas por la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

La prestación se realizará conforme a las condiciones establecidas por la entidad, el alcance de las obligaciones contractuales y las competencias propias del perfil de auxiliar de enfermería, sin que ello implique el ejercicio de actividades reservadas a profesionales de la salud.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para establecer la necesidad de contratación, la entidad analiza los requerimientos actuales del **Centro Vida Día** y las acciones previstas para fortalecer la atención integral básica de las personas mayores de 60 años del municipio de Alejandría.

La demanda se encuentra relacionada con la necesidad de contar con apoyo permanente para el desarrollo de actividades de promoción y prevención, seguimiento básico de las condiciones de salud, identificación y reporte oportuno de novedades,

apoyo a las actividades institucionales y acompañamiento de las personas mayores que participan en los diferentes servicios ofrecidos por el Centro Vida Dia.

Asimismo, la contratación responde a la necesidad de fortalecer el cumplimiento de las acciones contempladas en la **Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez**, particularmente aquellas relacionadas con la promoción del envejecimiento activo y saludable, la atención integral, la prevención de riesgos y el reconocimiento de las personas mayores como sujetos de derechos.

Para el análisis de la demanda se revisaron antecedentes contractuales del municipio y procesos adelantados por otras entidades territoriales relacionados con servicios de auxiliar de enfermería y atención a personas mayores, consultados en el SECOP.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE VEGACHI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y TODOS LOS PROGRAMAS DE CENTRO DIA VIDA DEL MUNICIPIO DE VEGACHI-ANTIOQUIA	$14.000.000	2026
MUNICIPIO DE REMEDIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, ATENCIÓN POBLACIÓN VULNERABLE Y VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA 2026	$6.600.000	2026
MUNICIPIO DE BRICEÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA COORDINACIÓN DE ADULTO MAYOR, EN LA OPERATIVIDAD DE TODOS LOS PROGRAMAS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO	$5.750.000	2026
MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL EN CALIDAD DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO EN EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CUIDADO BASICO ACOMPAÑAMIENTO APOYO EN PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA Y SEGUIMIENTO AL ESTADO DE SALUD CONFORME A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	$11.298.980	2026

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó mediante la revisión de antecedentes de servicios relacionados con auxiliar de enfermería y atención a personas mayores. Los antecedentes comparables se indican a continuación:

AÑO	OBJETO	VALOR
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA EN LAS VEREDAS (EL POPO, EL RESPALDO,	$18.000.000

	SAN ANTONIO, INMACULADA, CRUCES, PIEDRAS, REMOLINO, SAN PEDRO) Y EN EL AREA URBANA, VIGENCIA 2023.	

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad realiza la identificación, valoración y asignación de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las acciones de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez, mediante la prestación de servicios de auxiliar de enfermería en el Centro Vida Día del municipio de Alejandría. Para tal efecto, se analizan las circunstancias que podrían afectar el adecuado desarrollo de las actividades de promoción y prevención, seguimiento básico, acompañamiento y apoyo en salud a las personas mayores de 60 años beneficiarias del programa, así como el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. La entidad identifica y valora los riesgos previsibles de carácter administrativo, operativo, técnico y relacionados con la prestación del servicio, determinando su probabilidad, impacto, asignación y las medidas de tratamiento correspondientes, de conformidad con los lineamientos y metodología establecidos por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior tiene como finalidad prevenir situaciones que puedan afectar la continuidad y calidad de los servicios del Centro Vida Día y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se identifican, valoran y asignan los riesgos previsibles que pueden presentarse durante las diferentes etapas de ejecución del contrato, así como las medidas necesarias para su tratamiento y mitigación, los cuales se presentan en la siguiente

MATRIZ DE RIESGOS.

Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Clasificación (Impacto / Probabilidad)	Cuantificación del Riesgo	Asignación	Consecuencia
Riesgo Legal	Cumplimiento normativo	Incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y lineamientos aplicables a la prestación del servicio y a la atención de las personas mayores.	Ejecución del contrato	Alto / Baja	Posibles requerimientos, observaciones o actuaciones administrativas.	Municipio de Alejandría / Contratista, según el origen del riesgo	Afectación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los objetivos institucionales relacionados con la atención de las personas mayores.
Riesgo Operativo	Prestación del servicio	Incumplimiento, retraso o ejecución inadecuada de las actividades de apoyo en salud, promoción y	Ejecución del contrato	Alto / Media	Afectación en la prestación oportuna del servicio.	Contratista	Disminución de la calidad y continuidad de las acciones desarrolladas en el Centro Vida Día.

		prevención, seguimiento y acompañamiento previstas en el contrato.					
Riesgo Técnico	Idoneidad	Insuficiente experiencia, conocimientos o competencias para desarrollar las actividades propias del perfil de auxiliar de enfermería requeridas para la ejecución del contrato.	Ejecución del contrato	Alto / Baja	Necesidad de requerimientos, ajustes o correcciones en la prestación del servicio.	Contratista	Prestación inadecuada del servicio y afectación de las actividades dirigidas a las personas mayores.
Riesgo de Calidad	Calidad del servicio	Deficiencias en el desarrollo de actividades de promoción y prevención, seguimiento básico, registro de información y acompañamiento a las personas mayores.	Ejecución del contrato	Alto / Media	Afectación en la calidad de las actividades desarrolladas.	Contratista	Incumplimiento parcial de las obligaciones y afectación de los resultados esperados del servicio.
Riesgo de Seguridad de la Información	Protección de datos personales	Divulgación, pérdida, uso inadecuado o acceso no autorizado a información personal y de salud de las personas mayores beneficiarias.	Ejecución del contrato	Alto / Baja	Posible afectación de la confidencialidad de la información.	Contratista	Vulneración de la privacidad de los beneficiarios y posibles consecuencias administrativas o legales.
Riesgo de Seguridad del Beneficiario	Atención y cuidado	Situaciones imprevistas durante las actividades del Centro Vida Día que puedan generar accidentes, caídas u otras situaciones que	Ejecución del contrato	Alto / Baja	Posible ocurrencia de eventos que requieran atención o activación de rutas correspondientes.	Municipio de Alejandría / Contratista, según la causa	Afectación de la integridad de la persona mayor y posible interrupción de la actividad.

		afecten a las personas mayores.					
Riesgo de Continuidad	Interrupción del servicio	Ausencia, incapacidad temporal o imposibilidad sobreviniente del contratista para prestar el servicio durante el periodo contractual.	Ejecución del contrato	Medio / Baja	Interrupción temporal de las actividades asignadas.	Contratista	Retraso o afectación en el desarrollo de las actividades de apoyo en salud del Centro Vida Día.
Riesgo de Coordinación	Articulación institucional	Falta de comunicación o articulación oportuna entre el contratista, el Centro Vida Día y las dependencias o instituciones relacionadas con la atención de las personas mayores.	Ejecución del contrato	Medio / Media	Retrasos en la gestión y comunicación de novedades.	Municipio de Alejandría / Contratista, según la causa	Dificultades para realizar seguimiento y orientar oportunamente las situaciones identificadas.
Riesgo Social	Atención a la población	Situaciones particulares de las personas mayores, baja participación, dificultades de comunicación o condiciones individuales que limiten su participación en las actividades programadas.	Ejecución del contrato	Medio / Media	Disminución de la participación o cobertura efectiva de algunas actividades.	Municipio de Alejandría / Contratista	Limitación en el alcance de las acciones de promoción, prevención y acompañamiento.
Riesgo Financiero	Disponibilidad de recursos	Situaciones relacionadas con la disponibilidad o programación presupuestal que puedan afectar la oportunidad de los pagos derivados del contrato.	Planeación y ejecución	Medio / Baja	Posibles retrasos en los pagos, de acuerdo con las condiciones contractuales y presupuestales.	Municipio de Alejandría	Afectación temporal de la programación financiera del contrato.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

MARCO LEGAL

El presente proceso de contratación se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a la protección de las personas mayores, la prestación de servicios de apoyo a la gestión y la ejecución de programas sociales a cargo de las entidades territoriales, en el marco de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

La **Constitución Política de Colombia**, en sus artículos 1, 2, 13 y 46, establece los principios de dignidad humana, protección de los derechos, igualdad y especial protección de las personas mayores, así como el deber del Estado, la sociedad y la familia de concurrir en su protección y asistencia.

La **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007** establecen el régimen general de contratación estatal y los principios que rigen la actividad contractual de las entidades públicas, dentro de los cuales se encuentran la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como las modalidades y procedimientos aplicables a la contratación estatal.

El **Decreto 1082 de 2015**, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, regula la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para este proceso, la entidad deberá verificar que la persona seleccionada cuente con la idoneidad y la experiencia relacionadas con las actividades asistenciales requeridas.

La **Ley 1251 de 2008** establece normas orientadas a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores y reconoce la obligación del Estado de promover acciones que contribuyan a su bienestar y atención integral.

La **Ley 1276 de 2009**, que regula la **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**, establece que los recursos provenientes de esta fuente están destinados a la construcción, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar y Centros Vida. En consecuencia, constituye fundamento para la financiación de acciones y servicios orientados a la atención y bienestar de las personas mayores.

La **Ley 1315 de 2009** establece condiciones mínimas para la atención y prestación de servicios integrales con calidad en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención para personas mayores. La misma norma reconoce los centros de protección como instituciones destinadas al hospedaje, bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal, y los centros de día como aquellos que prestan servicios durante las horas diurnas.

El **Decreto 681 de 2022**, mediante el cual se adicionó el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, adopta la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, orientada a garantizar condiciones para un envejecimiento saludable y una vejez digna, autónoma e independiente, mediante acciones de promoción, prevención, protección y garantía de derechos.

De igual manera, el presente proceso se desarrolla en armonía con la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del municipio de Alejandría, los acuerdos municipales y demás actos administrativos vigentes que la desarrollen, así como con los instrumentos de planeación territorial relacionados con la atención y garantía de derechos de las personas mayores.

En este marco, la contratación del auxiliar de enfermería se orienta al fortalecimiento de los servicios desarrollados por el Centro Vida Día y el Centro de Protección Social para Personas Mayores (CPSAM), mediante actividades de apoyo en atención integral básica, promoción y prevención, seguimiento, acompañamiento, identificación y reporte oportuno de novedades y demás acciones que correspondan a su formación y competencias, contribuyendo a la implementación de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez, sin que ello implique la prestación autónoma de servicios profesionales de salud ni el ejercicio de competencias que correspondan a otros profesionales. La persona seleccionada deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Alejandría, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, desarrolla acciones orientadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de las personas mayores de 60 años, procurando condiciones que favorezcan su bienestar, autonomía, independencia, participación social y calidad de vida, en concordancia con la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez y los instrumentos de planeación territorial vigentes.

En desarrollo de estas acciones, el Municipio cuenta con el **Centro Vida Día**, como espacio de atención diurna dirigido a personas mayores, en el cual se desarrollan actividades de promoción, prevención, bienestar, participación, actividad física, acompañamiento y atención integral básica, de acuerdo con las necesidades y características de sus usuarios. De igual manera, cuenta con el **Centro de Protección Social para Personas Mayores (CPSAM)**, destinado a brindar protección, cuidado y atención integral a personas mayores que, de acuerdo con sus condiciones y necesidades, requieren una modalidad de atención permanente o temporal.

La atención integral que se desarrolla en estos servicios requiere la concurrencia de talento humano con diferentes competencias, que contribuya al desarrollo de las actividades programadas y al acompañamiento oportuno de las personas mayores. En particular, se identifica la necesidad de fortalecer el componente de apoyo en cuidado y atención integral básica mediante una persona con formación como **auxiliar de enfermería**, que contribuya al desarrollo de acciones de promoción y mantenimiento de la salud, prevención de riesgos, seguimiento y acompañamiento, identificación y reporte oportuno de novedades y apoyo en primeros auxilios, de acuerdo con su formación y competencias.

El Municipio dispone de personal encargado de la coordinación, planeación, gestión y articulación de los programas dirigidos a las personas mayores; sin embargo, dichas funciones de coordinación no sustituyen la necesidad de contar con talento humano con formación específica en enfermería que apoye las actividades operativas y asistenciales requeridas en el Centro Vida Día y el CPSAM. Por lo anterior, se hace necesario fortalecer temporalmente la capacidad operativa de estos servicios mediante la contratación de una persona idónea como auxiliar de enfermería.

La necesidad de esta contratación se relaciona, además, con la continuidad y fortalecimiento de las acciones contempladas en la **Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez**, particularmente aquellas orientadas a la promoción del envejecimiento saludable, la prevención de riesgos, el cuidado, la atención integral, la protección y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores.

De igual manera, la contratación se encuentra relacionada con la adecuada destinación de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, fuente destinada al desarrollo y fortalecimiento de programas, servicios y acciones dirigidos al bienestar y atención de las personas mayores, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

El apoyo del auxiliar de enfermería permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios, mediante el acompañamiento a las personas mayores, el apoyo en actividades básicas de cuidado, la observación y reporte de novedades relacionadas con su estado general, el seguimiento de aspectos básicos de salud, el apoyo en acciones de promoción y prevención y la atención inicial de situaciones que se encuentren dentro de sus competencias, así como la orientación o activación de las rutas correspondientes cuando la situación lo requiera.

Estas actividades deberán desarrollarse dentro del ámbito de formación y competencias propias del auxiliar de enfermería y en articulación con el equipo responsable de los servicios, sin que ello implique el ejercicio autónomo de funciones profesionales de salud, la realización de diagnósticos, la formulación de tratamientos o la sustitución de las competencias propias de otros profesionales.

La contratación propuesta contribuirá a fortalecer la prestación de los servicios del Centro Vida Día y del CPSAM, favoreciendo una atención oportuna, segura, humanizada y acorde con las necesidades de las personas mayores, así como el cumplimiento de las acciones previstas por el Municipio en materia de envejecimiento humano y vejez.

En consecuencia, se identifica una necesidad **real, actual, concreta y verificable** de fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la Administración Municipal para apoyar el desarrollo de las acciones de atención integral dirigidas a las personas mayores, mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión de una persona con formación como auxiliar de enfermería. Esta contratación responde a la necesidad institucional identificada y no implica la creación de un cargo, la modificación de la planta de personal ni la asignación de funciones permanentes propias de los empleos de la entidad.

Por lo anterior, resulta necesaria y conveniente la contratación de una persona natural con formación como **auxiliar de enfermería**, que preste servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de las acciones desarrolladas en el **Centro**

Vida Día y el Centro de Protección Social para Personas Mayores (CPSAM), contribuyendo a la implementación de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Alejandría, por el término establecido en el contrato y de acuerdo con las actividades, obligaciones y productos definidos en los estudios previos.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

PILAR ESTRATÉGICO	pilar estratégico 4 – pacto por el desarrollo social.
COMPONENTE	Somos inclusión social.
PROGRAMA	Implementación de la política pública del adulto mayor.
NOMBRE DEL PROYECTO	"Operatividad de la política pública para la protección del adulto mayor y el anciano del municipio de Alejandría "
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210031

2. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer la atención integral de las personas mayores beneficiarias del Centro de Protección Social para Personas Mayores (CPSAM) y del Centro Vida del municipio de Alejandría, mediante actividades de apoyo asistencial y cuidado básico, de acuerdo con la formación y las competencias propias de auxiliar de enfermería, en desarrollo del proyecto BPIN 2024050210031.

2.1. ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales establecidas en el contrato, el contratista deberá:

1. Brindar apoyo técnico-asistencial, conforme a su formación como auxiliar de enfermería, en las acciones de atención integral básica, cuidado y acompañamiento a las personas mayores de 60 años beneficiarias del Centro Vida Día y residentes del CPSAM.
2. Apoyar el seguimiento de las condiciones generales de salud de las personas mayores, mediante la identificación y reporte oportuno de signos, síntomas, novedades o situaciones que requieran atención o valoración.
3. Apoyar las actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y fomento de estilos de vida saludable dirigidas a las personas mayores vinculadas al Centro Vida Día.
4. Desarrollar actividades de orientación y educación en autocuidado, hábitos saludables, prevención de riesgos y cuidado de la salud, de acuerdo con su formación y competencias.
5. Apoyar las acciones de cuidado, estimulación y mantenimiento de las capacidades funcionales de las personas mayores, promoviendo su autonomía, independencia y bienestar.
6. Brindar acompañamiento en las actividades físicas, recreativas, culturales y ocupacionales del Centro Vida Día, cuando se requiera apoyo relacionado con el cuidado y la seguridad de las personas mayores.
7. Identificar y reportar oportunamente cambios en las condiciones físicas, funcionales, emocionales o comportamentales de las personas mayores atendidas en el Centro Vida Día y el CPSAM.
8. Apoyar las actividades de cuidado y atención integral básica de las personas mayores residentes en el CPSAM, conforme a sus necesidades individuales y dentro de sus competencias.
9. Apoyar la administración de medicamentos a las personas mayores residentes en el CPSAM, de acuerdo con las prescripciones médicas, protocolos e indicaciones establecidas, dejando los registros correspondientes.

10. Apoyar la organización y actualización de los registros de cuidado y administración de medicamentos de los residentes del CPSAM, incluyendo el kardex y demás instrumentos establecidos.
11. Apoyar la gestión y seguimiento de las necesidades de atención en salud de los residentes del CPSAM, relacionadas con citas, controles, procedimientos, remisiones, medicamentos e indicaciones médicas.
12. Preparar y mantener organizada la información y documentación requerida para la atención en salud de las personas mayores residentes en el CPSAM, favoreciendo la continuidad de su atención.
13. Identificar y reportar novedades relacionadas con la alimentación, hidratación y tolerancia a los alimentos de las personas mayores atendidas en el Centro Vida Día y el CPSAM.
14. Apoyar la articulación y coordinación de las acciones de cuidado, atención y seguimiento requeridas para el adecuado desarrollo de los servicios del Centro Vida Día y el CPSAM.
15. Mantener organizados y actualizados los registros, informes, formatos y evidencias de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, así como realizar actividades complementarias directamente relacionadas con este, dentro del ámbito de sus competencias.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. Cuidar y devolver en buen estado los bienes, equipos, documentos o elementos que el municipio le entregue para la ejecución del contrato, salvo el deterioro normal por su uso adecuado.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

CODIGO del PRODUCTO	DESCRIPCION
85101601	Servicios de enfermería

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto contractual corresponde a la prestación de **servicios de apoyo a la gestión**, requeridos para fortalecer las acciones desarrolladas por el Municipio de Alejandría en el **Centro Vida Día** y el **Centro de Protección Social para Personas Mayores (CPSAM)**, en el marco de la implementación de la **Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez**, se considera procedente acudir a la modalidad de **contratación directa**.

Lo anterior, de conformidad con el **numeral 4, literal h), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, disposiciones que contemplan la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previa verificación de la idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica requerida para la ejecución del objeto contractual.

El servicio requerido corresponde a **apoyo a la gestión de naturaleza asistencial y operativa**, asociado al fortalecimiento de las acciones de atención integral básica, cuidado, promoción y mantenimiento de la salud, prevención de riesgos, seguimiento y acompañamiento de las personas mayores de 60 años atendidas en el Centro Vida Día y residentes en el CPSAM, dentro del ámbito de formación y competencias propias de un auxiliar de enfermería.

La contratación no tiene por objeto proveer un cargo de la planta de personal ni implica el ejercicio de funciones administrativas permanentes de la entidad. Se trata de un apoyo temporal, específico y delimitado, requerido para complementar la capacidad operativa disponible y contribuir al desarrollo de las acciones y servicios dirigidos a las personas mayores, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

En consecuencia, la modalidad de **contratación directa – contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión** resulta acorde con la naturaleza del servicio requerido y con las disposiciones que regulan esta modalidad de contratación estatal.

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La contratación de servicios de apoyo a la gestión se requiere para fortalecer la capacidad operativa del Municipio de Alejandría en el desarrollo de las acciones dirigidas a las personas mayores de 60 años, particularmente en el Centro Vida Día y en el Centro de Protección Social para Personas Mayores (CPSAM), en el marco de la implementación de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez y de las demás acciones institucionales orientadas a la promoción, protección y garantía de sus derechos y bienestar.

Para el desarrollo de estas acciones se requiere contar con apoyo técnico y asistencial que contribuya al cuidado y acompañamiento de las personas mayores, la atención integral básica, la promoción y mantenimiento de la salud, la prevención de riesgos, el seguimiento de condiciones generales de salud, la identificación y reporte oportuno de novedades y el apoyo en las actividades de cuidado que se desarrollan en los servicios, de acuerdo con las características y necesidades de cada población atendida.

Actualmente, la Administración Municipal cuenta con personal encargado de la coordinación, planeación y gestión de los programas dirigidos a las personas mayores; sin embargo, la capacidad disponible resulta insuficiente para atender de manera adecuada las actividades operativas y de apoyo requeridas en el Centro Vida Día y el CPSAM. Por lo anterior, se hace necesario complementar temporalmente dicha capacidad mediante la contratación de una persona natural con formación como auxiliar de enfermería.

El servicio requerido corresponde a actividades de apoyo a la gestión de carácter operativo y asistencial, que serán desarrolladas dentro del ámbito de formación y competencias propias del auxiliar de enfermería, y estarán orientadas a apoyar el cuidado, acompañamiento y seguimiento básico de las personas mayores, así como las acciones de promoción y prevención y demás actividades relacionadas directamente con el objeto contractual.

La contratación permitirá fortalecer la atención que se brinda en el Centro Vida Día y en el CPSAM, favoreciendo el seguimiento oportuno de las condiciones generales de las personas mayores, la identificación y reporte de situaciones que requieran atención o remisión, el apoyo en las actividades de cuidado y la adecuada organización de los registros relacionados con las acciones desarrolladas.

Las actividades objeto del contrato no comprenden el ejercicio autónomo de funciones profesionales de salud, la realización de diagnósticos, la formulación de tratamientos ni la sustitución de las competencias propias de profesionales o de otros integrantes del equipo de atención. El contratista desarrollará exclusivamente actividades acordes con su formación y competencias como auxiliar de enfermería, en articulación con los responsables de los servicios y de conformidad con las orientaciones, protocolos y procedimientos aplicables.

De igual manera, la contratación se encuentra relacionada con la adecuada ejecución de los recursos destinados al bienestar de las personas mayores, particularmente los provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, en concordancia con las disposiciones legales vigentes y con las acciones previstas por el Municipio para el fortalecimiento de los servicios dirigidos a esta población.

En consecuencia, existe una necesidad institucional concreta de contar temporalmente con apoyo técnico y operativo en enfermería para fortalecer las acciones desarrolladas en el Centro Vida Día y el Centro de Protección Social para Personas Mayores (CPSAM). La contratación propuesta permitirá complementar la capacidad operativa de la Administración Municipal, sin que ello implique la creación de un cargo, la modificación de la planta de personal ni el ejercicio de funciones propias de los empleos de planta.

Por lo anterior, resulta procedente y conveniente la contratación de una persona natural con formación como auxiliar de enfermería, mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para contribuir al desarrollo de las actividades de atención integral básica, cuidado, promoción y prevención, seguimiento y acompañamiento de las personas mayores, de acuerdo con el objeto, obligaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo y en el contrato.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Los servicios de apoyo a la gestión comprenden actividades operativas, logísticas o asistenciales relacionadas con el funcionamiento de la entidad. En este caso, se requiere una persona natural con formación como auxiliar de enfermería, porque la dependencia manifiesta que su capacidad disponible es insuficiente para atender temporalmente las actividades descritas.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

En atención a lo anterior, la presente contratación corresponde a la modalidad de **contratación directa**, mediante **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, teniendo en cuenta que se requiere una persona natural con formación como **auxiliar de enfermería**, que cuente con la idoneidad y experiencia necesarias para desarrollar las actividades previstas en el objeto contractual, relacionadas con el apoyo técnico y asistencial a las acciones de atención integral básica, cuidado, promoción y mantenimiento de la salud, prevención de riesgos, seguimiento y acompañamiento de las personas mayores atendidas en el **Centro Vida Día** y residentes en el **Centro de Protección Social para Personas Mayores (CPSAM)**.

Las actividades a desarrollar se encuentran delimitadas por el objeto y las obligaciones contractuales y deberán ejecutarse dentro del ámbito de formación y competencias propias del auxiliar de enfermería, sin que impliquen el ejercicio autónomo de funciones profesionales de salud.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a ($ 8.700.000), soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal Número 00636 de fecha 2 de septiembre de 2026, con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales) y justificado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL

1	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer la atención integral de las personas mayores beneficiarias del Centro de Protección Social para Personas Mayores (CPSAM) y del Centro Vida del municipio de Alejandría, mediante actividades de apoyo asistencial y cuidado básico, de acuerdo con la formación y las competencias propias de auxiliar de enfermería, en desarrollo del proyecto BPIN 2024050210031.	AUXILIAR DE ENFERMERIA	DOS MESES (2) Y DIEZ (10) DIAS	$8.700.000

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga El Municipio de Alejandría por este tipo de servicios, en consideración del perfil mínimo requerido.

4.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, previa presentación y aprobación del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Se aplicarán los impuestos y descuentos vigentes que correspondan.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

5. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de DOS (02) MESES Y 10 DIAS, desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratación directa, no hay criterios para seleccionar la oferta más favorable, sin embargo, el oferente deberá:

6.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Podrá ser contratada una persona natural, nacional o extranjera autorizada para trabajar y ejercer la ocupación en Colombia, que tenga capacidad legal, formación como auxiliar de enfermería, inscripción vigente en el RETHUS y experiencia relacionada con el objeto.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente.
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.I.D.S	9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 15. Persona juridica: N/A
CERTIFICADO	16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo) 16. Persona juridica: N/A
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. 17. Persona jurídica: N/A
EAXAMEN MEDICO	18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente 18. Persona jurídica:N/A

C.B.	19. Persona natural: Certificación bancaria 19. Persona jurídica: Certificación bancaria
20. Paz y Salvo Municipal	
21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)	
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado	

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:
FORMACIÓN ACADÉMICA:

a. Persona Natural:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Certificado de aptitud ocupacional como auxiliar de enfermería, expedido por una institución autorizada, e inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

CAPACIDAD TÉCNICA:
a. Persona Natural:
El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con los siguientes códigos CIIU.

Codigo ciiu: 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:
El contratista deberá acreditar experiencia directamente relacionada con actividades de auxiliar de enfermería, cuidado básico o atención a personas mayores, mediante al menos un (1) certificado o documento que permita verificar la entidad contratante, las actividades realizadas y el periodo de ejecución.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece: **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:

Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la

entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en el numeral 6.3. de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por la naturaleza del servicio, la ausencia de anticipo, el pago contra actividades aprobadas y el valor del contrato, la entidad considera que no es necesario exigir garantías.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los (24) días del mes de septiembre de 2026.

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
Secretaria de Salud y Bienestar Social

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y aprobó	Secretaria de Salud y Bienestar social	GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO	
Reviso	Asesora Jurídica contratación	ALEJANDRA DUQUE CEBALLOS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	**CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**	

LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

COONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES (CPSAM) Y DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, MEDIANTE ACTIVIDADES DE APOYO ASISTENCIAL Y CUIDADO BÁSICO, DE ACUERDO CON LA FORMACIÓN Y LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BPIN 2024050210031.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Se expide la presente certificación a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
Secretaria de Salud y Bienestar Social